

## ANEXO XIV

# AYUDAS SUPLEMENTARIAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE FONDOS

### 1. Objeto y financiación

Apoyar al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alicante que contribuye de manera significativa a la captación de fondos del Plan Estatal y aprovecha eficientemente los mismos.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 50.000 euros consignados en la clave orgánica 10.30.6E.00.21 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

### 2. Características de las ayudas

La ayuda consistirá en poner a disposición de los IPs de proyectos del Plan Estatal de I+D+i que hayan finalizado en la anualidad de 2023 y con calificación de “satisfactorio” o “muy satisfactorio” en la evaluación del informe científico-técnico final, el equivalente a un 10 % de los costes indirectos generados por el proyecto.

Las ayudas estarán destinadas a financiar cualquiera de los capítulos habituales en proyectos de investigación: material fungible, material inventariable, contratación de personal de investigación, dietas, inscripción en congresos, etc. En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio integrante del grupo de investigación beneficiario de la misma, gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.

Los proyectos necesariamente han de haber sido gestionados por la Universidad de Alicante.

### 3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud de ayuda el personal docente e investigador de la Universidad de Alicante que haya sido investigador principal de un proyecto del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, finalizado en el año 2023 y con calificación de “satisfactorio” o “muy satisfactorio” en el informe de resultados final. En el caso de que el proyecto tenga dos co-IPs, será el co-IP 1 quien deberá solicitar la ayuda.

### 4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de este anexo en el BOUA y finalizará el 15 de noviembre de 2024.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo especificado en el punto 2.2 de las bases generales de procedimiento de esta convocatoria.

## **5. Comisión de evaluación**

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación, que actuará como secretaria, el director del Secretariado de Movilidad y al menos dos miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Alicante de diferentes campos científicos que tengan acreditados al menos 3 sexenios de investigación, designados por el Vicerrector de Investigación, que actuarán como vocales.

## **6. Criterios de valoración**

Esta ayuda no es de concurrencia competitiva. En caso de que el presupuesto total del subprograma no cubra el total de las ayudas solicitadas, la Comisión de Evaluación repartirá los fondos de forma proporcional a los costes indirectos generados.

## **7. Resolución**

Para la resolución, publicación y notificación de las ayudas se actuará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de esta convocatoria.

## **8. Pago de las ayudas**

El pago de la totalidad de las ayudas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica correspondiente a fondos de investigación del Grupo de Investigación (VIGROB) solicitante.